



BASES A LAS QUE SE SUJETA LA:

Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-21-0501

Para la:

Adecuación de Edificio de Juzgados de lo Familiar, en el Distrito Judicial de Guaymas, en la localidad y municipio de Guaymas.

Hermosillo, Sonora, a 13 de mayo de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34, 37 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y de su Reglamento, el Poder Judicial del Estado de Sonora ha convocado a diversas empresas para que participen en la **Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-21-0501** referente a la “**Adecuación de Edificio de Juzgados de lo Familiar, en el Distrito Judicial de Guaymas, en la localidad y municipio de Guaymas.**”, dada su experiencia, capacidad técnica y económica, probadas.

CONTENIDO:

- A) TERMINOLOGÍA.
- B) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR.
- C) ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LA OBRA Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA LICITACIÓN.
- D) PLAZO DE EJECUCIÓN. FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LA OBRA.
- E) MONEDA.
- F) ANTICIPOS.
- G) VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.
- H) CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.
- I) PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES.
- J) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- K) DEL CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- L) GARANTÍAS.
- M) ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- N) PROCEDIMIENTO A SEGUIR.
- O) CAUSAS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES.
- P) MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- Q) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- R) VALIDEZ DE LA OFERTA.
- S) FALLO.
- T) DIFERIMIENTO DEL FALLO.
- U) FIRMA DEL CONTRATO.
- V) FORMA DE PAGO.
- W) PENAS CONVENCIONALES.
- X) AJUSTE DE COSTOS.
- Y) INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- Z) LEGISLACIÓN.
- AA) PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.
- ANEXO ANEXO DE FORMATOS Y GUÍA DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.



A) TERMINOLOGÍA.

Para efectos de las presentes bases se entenderá por:

CONVOCANTE: Al Poder Judicial del Estado de Sonora. (PJESON).

LICITANTES: Indistintamente, a las empresas, personas físicas o morales, capacitadas jurídicamente para contratar el objeto de este procedimiento, siempre que hayan quedado inscritas en los términos de la invitación y de estas bases.

AUTORIDADES INVITADAS: La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ESTIMACIÓN: La valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. Es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, deducciones, retenciones y los ajustes de costos.

Constancia de no Adeudos de Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora. - Requisito que se solicita solamente al concursante ganador, a fin de comprobar que, al momento de la adjudicación del contrato, se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio con autoridades fiscales, en congruencia con el Art. 24-Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora. Dicha constancia la podrá solicitar en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, dirigiéndose a sus oficinas en Calle Pedro Moreno entre Av. Serdán y Blvd. Hidalgo, Col. Centro C.P. 83000 (Ex Edificio de Banco de México); o bien para información se puede dirigir al teléfono 662 108 4000 extensiones 4164 y 4165. o en www.sonorensecumplido.gob.mx. De igual forma, el concursante al cual se le adjudique el contrato deberá exhibir, al momento de su firma, la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, con una antigüedad no mayor a un mes.



B) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR.

“Adecuación de Edificio de Juzgados de lo Familiar, en el Distrito Judicial de Guaymas, en la localidad y municipio de Guaymas.”

C) ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA REALIZAR LA OBRA Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA LICITACIÓN.

C.1) ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LA OBRA.

Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, son de origen estatal y fueron autorizados para la ejecución de esta obra pública en los términos del Oficio SH-ED-20-283 de fecha 15 de octubre de 2020, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

C.2) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN DE ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS DENTRO DEL MISMO SOBRE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

C.2.1) BASES DE LICITACIÓN.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición, a partir de la fecha del documento que contiene la convocatoria en las oficinas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, Paseo del Canal y Comonfort de la Colonia Villa de Seris, de Hermosillo, Sonora, en días hábiles y en horario de 8:00 a 15:00 horas.

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES
20 de mayo de 2021

C.2.2) REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los interesados en participar en la presente licitación deberán presentar los siguientes documentos dentro del paquete que contiene su propuesta el día y hora señalada en el punto M.1 de las presentes bases de licitación. Además, en el momento de la adquisición de las bases, deberán exhibir los documentos que se indican en el oficio de invitación para participar en esta licitación.

Documentación:

1. **EL CAPITAL CONTABLE** mínimo requerido para esta licitación es de \$800,000.00 (Son: Ochocientos mil pesos M.N.) y deberá ser acreditado por el interesado en participar, ya sea con la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, o bien, mediante la exhibición de los Estados Financieros (Estados de Resultados de enero a marzo de 2021 y



Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2021, suscritos por su representante legal y por un Contador Público con cédula para ejercer la profesión).

2. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.

- Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Pública en la que conste la constitución de la persona moral, así como de las modificaciones que haya tenido, según su naturaleza jurídica, acompañados de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Secretaría de Economía, en su caso. Deberá acreditar además, la personalidad jurídica de su representante o apoderado legal, mediante la exhibición del documento notariado en el que conste el nombramiento y las facultades que le fueron otorgadas, acompañado de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, debiendo exhibir original o copia certificada y copia simple de su identificación oficial, preferentemente la expedida por el Instituto Federal o Nacional Electoral. Tratándose de personas físicas, esta deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía, preferentemente la expedida por el Instituto Federal o Nacional Electoral. En ambos casos deberán acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.
- Original o copia certificada y copia simple del documento en el que conste el otorgamiento de poderes y facultades a la persona que se ostente como representante o apoderado legal del participante, así como de su identificación oficial.

3. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

De domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

4. RELACIÓN DE CONTRATOS.

de obras en vigor que tengan celebrados con la administración pública, sea federal, estatal o municipal, señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades; así como las fechas de inicio y probable terminación de esas obras.

5. CAPACIDAD TÉCNICA.

Que deberá acreditarse mediante la presentación del currículum del personal técnico de base de la empresa y relación de obras similares realizadas por la misma.

6. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

De no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de



Sonora, así como del artículo 88, fracción X de la Ley Estatal de Responsabilidades.

7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (artículo 52, fracción VI, del Reglamento de la Ley).

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios para participar en esta licitación, sin perjuicio de su posterior análisis detallado, y deberá presentarse al momento de solicitar su inscripción en el procedimiento, cuyo plazo de vencimiento fenece a las 15:00 hrs., del día 20 de mayo de 2021. Toda la documentación solicitada en este punto deberá ser firmada o rubricada por el interesado o su representante legal y la omisión de algún documento de los señalados, será causa suficiente para rechazar la inscripción del participante. Derivado de lo anterior, en caso de ser procedente, se emitirá una CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en la presente licitación, misma que deberá incluirse como parte de su proposición, de acuerdo a lo que se establece en el Inciso C.2.2 de las presentes bases.

D) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PROBABLE FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se ejecutarán, previa autorización de inicio de los mismos por parte de la convocante y de acuerdo al plazo y fecha que se indica:

PLAZO DE EJECUCION	FECHA PROBABLE DE INICIO
120 días naturales	10 de junio de 2021

Nota: El licitante podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo inferior al indicado.

E) MONEDA

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

F) ANTICIPOS.

La convocante otorgará un anticipo del **30%** (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato para el primer ejercicio, para que el contratista realice todas aquellas acciones y actividades encaminadas al inicio de los trabajos, así como a la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.



G) VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

G.1) VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

La convocante realizará la visita al sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, la cual será optativa para los interesados y tendrá como objeto entre otros, que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, las condiciones físicas del área, la disponibilidad de insumos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en su proposiciones un escrito en hoja membretada, en donde declaren bajo protesta de decir verdad, que conocen el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos, las condiciones ambientales y físicas del área, la disponibilidad de insumos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y que no podrán invocar el desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por ese motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados en participar y/o sus auxiliares, así como aquellas personas que autorice la convocante.

Al inicio de la junta de aclaraciones la convocante deberá informar a los licitantes del resultado de los acuerdos tomados durante la visita al sitio de la obra, si los hubiere, y cualquier otra información proporcionada por ésta, en su caso, incluyéndose en el acta correspondiente.

La visita al sitio de ejecución de los trabajos se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de Visita	Hora	Lugar de reunión
17 de mayo de 2021	11:00	Edificio de Juzgados de lo Familiar en el Distrito Judicial de Guaymas, en la localidad y municipio de Guaymas, Sonora En punto de las 11:00 horas se hará el recorrido por el edificio en el que se desarrollarán los trabajos objeto de esta licitación.

Por último, el licitante acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la visita al sitio de la obra, son a su cargo, quedando la convocante exenta de los daños o perjuicios que pudiesen sufrir los participantes o terceras personas.

La convocante no asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

G.2) JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta para aclaración de dudas a las bases, anexos, visitas y modelo de contrato de esta licitación se realizará en junta pública, de la siguiente manera:

FECHA	HORA	LUGAR DE REUNION
19 de mayo de 2021	11:00	Salón Presidentes ubicado en el tercer piso del Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, localizado en Tehuantepec y



		Comonfort, Col. Las Palmas, en Hermosillo, Sonora.
--	--	--

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, por lo que quienes hubieren adquirido las bases, podrán plantear personalmente sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y sobre las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la convocante.

Dichos cuestionamientos o aclaraciones podrán presentarse por escrito en la oficina de la Dirección General de Infraestructura adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, Paseo del Canal y Comonfort de la Colonia Villa de Seris, de Hermosillo, Sonora, en días hábiles de 8:00 a 15:00 hrs., o bien a la dirección de correo electrónico: eduardo.morenof@stjsonora.gob.mx, al menos con 12 hrs. de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones a efecto de que la convocante este en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta, sin perjuicio de aquellas dudas de tipo legal y administrativo que en este acto se presenten.

Asimismo, la convocante podrá aclarar o modificar algunos aspectos de las bases de la licitación, siempre y cuando no impliquen limitar el número de licitantes. Los acuerdos tomados en este acto serán considerados como parte integral de las propias bases de la licitación.

De la junta de aclaraciones se levantará una minuta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la convocante en forma clara y precisa.

Se entregará copia del acta levantada con motivo de este acto a los interesados presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en las oficinas de la convocante o por medios de difusión electrónica.

H) CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.

Al formular su propuesta, el licitante reconoce y tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- H.1)** Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, al Reglamento de Construcción para el municipio donde se vayan a realizar los trabajos, al proyecto ejecutivo de la obra, a las especificaciones generales y particulares que haya indicado la convocante, al programa mensual de erogaciones, y conforme a las cláusulas del contrato de obra pública, cuyo modelo se anexa a las presentes bases.
- H.2)** Que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y ecológicas, así como la disponibilidad de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de la región donde se realizará la obra, y que su desconocimiento, en ningún caso, servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de contrato, ni para solicitar ajustes de costos o al programa de trabajo derivados de estas condiciones.
- H.3)** Que tendrá en la obra, permanentemente, un profesionista que será su representante, con cédula profesional que lo autorice a ejercer como Ingeniero Civil o carrera afín, expedida por la Dirección



General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo; quien tendrá también obligación de conocer todos los aspectos bajo los cuales se realizará la obra.

- H.4)** Que se estipula que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato, y que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, incluyendo los acarreos de todos los materiales para la elaboración y terminación de los conceptos de obra; y que los datos, tales como: clasificación de materiales, disposición de estratos y otras características del terreno, los ha proporcionado la convocante como orientación a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del licitante, juzgar todas y cada una de las circunstancias mencionadas; de tal manera que si cualquiera de ellas resultare diferente en la realidad, la diferencia no justificará reclamación posterior en cuanto a los precios unitarios, cantidades de obra o al programa de trabajo.
- H.5)** Que presenta análisis de cada uno de los precios unitarios, relativos a los conceptos que integran su presupuesto, estableciendo por separado: los costos directos, costos indirectos, financiamiento y la utilidad; y que al determinar sus precios unitarios, tomó en consideración los salarios, los precios de materiales, maquinaria y equipo vigentes en el mercado de la región en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que anexa la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrá en la obra.

H.6) SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA.

Para esta licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

- H.7)** La convocante no proporcionará materiales o equipos de instalación permanente.

- H.8)** En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, las especificaciones particulares y los planos, el orden de prioridad es el siguiente: Las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales, y las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

I) PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

Se entiende por proposición, la serie de documentos que conforman la propuesta de los licitantes, que en su oportunidad serán enlistados y que serán presentados por cada licitante en el sobre correspondiente, en el acto señalado para el efecto.

J) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La proposición que los licitantes deberán entregar se hará en un solo paquete cerrado que contendrá dos sobres; en un sobre la documentación de carácter técnico y en otro la documentación de carácter económico. Dentro del mismo paquete el licitante deberá entregar toda la documentación que se indica en el punto C.2.2) REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

El paquete que contenga la propuesta del licitante deberá estar debidamente cerrado en forma inviolable y rotulado de acuerdo conteniendo lo siguiente:



Dirigirse a: Poder Judicial del Estado de Sonora.
Contenido: Propuesta Técnica y Económica y Documentos de Requisitos.
Licitación Simplificada
Estatal No.: PJESON-LS-21-0501
Descripción: Adecuación de Edificio de Juzgados de lo Familiar en el Distrito Judicial de Guaymas, en la localidad y municipio de Guaymas.
Contratista: (Nombre de la persona moral o persona física que participa en la licitación).

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación ni las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá por ningún motivo retirarla, ni hacerle modificaciones a la misma.

El paquete antes mencionado podrá ser entregado a elección del licitante, en el lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones cumpliendo con lo señalado en los puntos M y N de las presentes bases, o podrá ser enviado a través de servicio postal o mensajería, siendo responsabilidad del licitante la presentación de cuando menos una hora antes de la hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones y además deberá cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados en las presentes bases.

Las personas físicas o morales que participen en asociación, de preferencia, presentarán su propuesta en papel membretado de la persona designada como representante común.

El licitante deberá preparar su proposición observando que su propuesta:

- J.1)** Se elabore por sistema computarizado o con letra de molde a tinta negra, ajustándose a los formatos entregados en las bases de licitación, respetando las condiciones y los datos que se solicitan por la convocante. En cualquier caso, los documentos que integran su propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y deben ser claros y fácilmente legibles.
Todos los documentos se deberán elaborar ajustándose a lo que se indica en el "ANEXO DE FORMATOS Y GUIA DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA" se podrán presentar ya sea en los formatos que se indican en este anexo o en los formatos que tenga contemplado el sistema informático mediante el cual cada licitante elabore su propuesta, siempre y cuando, la información que se solicita para cada documento sea proporcionada correctamente.
En el caso del catálogo de conceptos, este será el único documento que se deberá entregar en el formato que proporcione la convocante, para lo cual estará a disposición de todos los licitantes inscritos en la licitación el archivo de cómputo con dicho formato, en caso contrario será causa de rechazo de la proposición. A su vez se solicita incluir el catálogo de conceptos en la propuesta del concursante en formato digital y grabado en un CD o USB.
- J.2)** Deberá firmar los documentos señalados con los números 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 en todas y cada una de sus hojas.
- J.3)** Presentarla en un paquete; en forma ordenada y separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos; aclarando que dicho orden y separación, es para agilizar el proceso, pero no es motivo de rechazo de su propuesta.



- J.4) El paquete que contenga la propuesta del licitante deberá estar debidamente cerrado en forma inviolable y rotulada con el nombre del participante y el nombre de la obra y número de la licitación.
- J.5) El catálogo de conceptos se formulará en el formato entregado por la convocante, sin enmendaduras ni tachaduras y debidamente firmado en todas sus hojas por el representante legal del licitante, debiendo llenar todos los datos que en él se solicitan.
- J.6) IDIOMA. - La propuesta deberá expresarse en el idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta se recibirá siempre que venga acompañada de su traducción al idioma español, siendo esta última la que se tomará en consideración para efectos de la presente licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones.

K) DEL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La propuesta que el licitante integre y presente en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá contener los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE ACREDITACIÓN CONTABLE, JURÍDICA Y OTRAS INDICADAS EN EL PUNTO C.2.2 DE ESTAS BASES.

Documento 1 Acreditación del capital contable, jurídica y otras, indicadas en el punto C.2.2 de las bases.

SOBRE CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Documento 2 Visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones.

Documento 3 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Documento 4 Programas calendarizados y de cantidades mensuales de ejecución de los trabajos.

Documento 5 Normas y especificaciones de construcción.

Documento 6 Bases de licitación y modelo de contrato.

SOBRE CON DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

Documento 7 Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo.

Documento 8 Programas calendarizados y de montos mensuales de ejecución de los trabajos.

Documento 9 Carta compromiso.

Documento 10 Explosión de insumos de la propuesta.



- | | |
|--------------|--|
| Documento 11 | Análisis de costos de la propuesta. |
| Documento 12 | Catálogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios. |

*NOTA: Los dos sobres y la documentación adicional anteriormente mencionados, tienen que ser presentados, incluidos dentro del paquete de la propuesta.

El total de documentos generados por el licitante y contenidos en la proposición, deberán presentarse con sus hojas debidamente numeradas en el formato No. de Hoja/Total de Hojas (ejemplo 11/24). El no cumplir con el presente requisito será motivo de rechazo de la propuesta.

Cada uno de los documentos anteriores deberá ser elaborado de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO DE FORMATOS Y GUÍA DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

L) GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le resulten del contrato, "EL CONTRATISTA" en su caso, se obligará a otorgar, a su elección, las garantías correspondientes, de acuerdo con lo que sigue:

L.1) GARANTÍA PARA LA CORRECTA INVERSIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO.

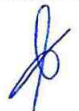
Esta garantía deberá constituirse de la siguiente forma:

El anticipo recibido deberá garantizarse en su totalidad, con IVA incluido, a través del otorgamiento de fianza, carta de crédito irrevocable o aportación de recursos líquidos al Fideicomiso de Garantías. En caso de garantizarlo mediante fianza, esta deberá ser expedida por una institución de fianzas mexicana, constituida a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. "EL CONTRATISTA" deberá hacer entrega de esta garantía, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere suscrito el contrato y permanecerá vigente hasta que "EL CONTRATISTA" amortice en su totalidad el anticipo garantizado, siendo necesaria la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE" para su cancelación.

L.2) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES.

Esta garantía deberá constituirse de la siguiente forma:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, así como de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades, "EL CONTRATISTA" en su caso, y a su elección, podrá presentar fianza expedida por una institución de fianzas mexicana, debidamente autorizada, constituida a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, equivalente al 10% del monto total de la obra, incluyendo el IVA, o bien, por ese mismo importe, presentar una carta de crédito irrevocable o aportar recursos líquidos al Fideicomiso de Garantías.



Dicha garantía deberá presentarse a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato respectivo.

M) ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

M.1) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Hora	Lugar
27 de mayo de 2021	11:00 hrs.	Salón Presidentes ubicado en el tercer piso del Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, localizado en Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en Hermosillo, Sonora.

M.2) DE LAS AUTORIDADES E INVITADOS

La convocante girará invitación para participar en esta licitación a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

El acto de apertura dará inicio una vez constatada la invitación que por escrito se haya hecho a la autoridad mencionada en el párrafo anterior.

Estarán presentes también por la convocante, los servidores públicos que la misma designe.

M.3) REGLAS QUE DEBERA OBSERVAR EL LICITANTE PARA EL ACTO DE APERTURA

- M.3.1)** Sólo se admitirá una persona por cada licitante.
- M.3.2)** No se permitirá el uso de teléfonos móviles.
- M.3.3)** El acto está programado de acuerdo con lo estipulado en el punto M.1) por lo que el licitante debe procurar estar al menos quince minutos antes de que inicie el evento.
- M.3.4)** A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, cualquier licitante que se presente después de esta hora, automáticamente será rechazado para poder participar, sin responsabilidad para la convocante.

N) PROCEDIMIENTO A SEGUIR.



El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Dicho acto se llevará a cabo en la forma siguiente:

- N.1)** El representante de la convocante se cerciorará de que se hizo la invitación a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.
- N.2)** Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la invitación respectiva. No se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto.
- N.3)** Se pasará lista de asistencia. Los concursantes al ser nombrados entregarán su proposición y demás documentación requerida en paquete cerrado. No se permitirá la entrega posterior de documentación.
- N.4)** Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.
- N.5)** Se leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.
- N.6)** La convocante determinará durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales cumplen con los requisitos de presentación señalados en las presentes bases de la licitación y que, por tanto, las reciben para su revisión detallada.
- N.7)** Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, su importe, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará, a cada uno, copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

O) CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

- O.1.1)** No acredita a satisfacción de la convocante la personalidad jurídica de la empresa o de su representante legal;
- O.1.2)** No firma los documentos No. 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 en todas sus hojas;
- O.1.3)** Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases;
- O.1.4)** No contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales puestos en obra y costos horarios de la maquinaria de construcción.



- O.1.5) No presenten completos los análisis de los costos horarios de la maquinaria de construcción, calculados con valor de adquisición de equipo nuevo.
- O.1.6) Cuando uno o varios precios unitarios de los más representativos se encuentren mal analizados, y como consecuencia presente desviaciones, o cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conteniendo la información solicitada en el formato entregado.
- O.1.7) Cuando en cualquiera de los documentos o sus anexos de una propuesta, exista alguna alteración, tachadura o enmendadura en lo anotado, será desechada dicha propuesta.
- O.1.8) No presente completo alguno de los documentos solicitados, con todos sus anexos y respetando punto por punto lo mencionado en las presentes bases de licitación.
- O.1.9) No presente completa la relación de maquinaria y equipo de construcción con todos los datos que se solicitan en el formato correspondiente.
- O.1.10) Que presente incongruencia o desfase entre los programas de ejecución de los trabajos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción, entre sí.
- O.1.11) Que los costos de financiamiento hayan sido calculados partiendo de costos directos e indirectos supuestos o que no correspondan, o que las erogaciones no coincidan con los análisis de precios.
- O.1.12) Que no indique el monto de la utilidad y el porcentaje que represente de la suma del costo directo, indirectos y financiamiento.
- O.1.13) Si los montos correspondientes a los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de construcción no coinciden con los presentados en la estructura de costos de la propuesta.
- O.1.14) Si el licitante presenta en su propuesta uno o varios precios unitarios que, de acuerdo con los costos investigados por la convocante sean insolventes.
- O.1.15) Que la información presentada en cuanto a la relación de maquinaria, currículum de la empresa o experiencia del personal técnico de la misma, no concuerde con la realidad, no tenga la experiencia en el tipo de obra que se está licitando.
- O.1.16) Será causa de desecho de la proposición, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.
- O.1.17) Si el tipo de moneda no se expresa en pesos mexicanos.
- O.1.18) Si el tiempo de ejecución de los trabajos excede el máximo establecido por la convocante en las presentes bases.
- O.1.19) Si no considera los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones,
- O.1.20) Si el licitante se encuentra incluido en el listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplan las disposiciones normativas vigentes, la cual es operada por la Dirección General de Administración del Supremo Tribunal de Justicia.
- O.1.21) Si se detecta que presentó información falsa o incorrecta de los documentos solicitados como requisitos de inscripción.
- O.1.22) Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y su Reglamento, las bases que rigen esta licitación; así como las disposiciones complementarias a la ley emitidas por las autoridades facultadas para ello.
- O.1.23) La comprobación de que alguno o algunos de los licitantes hayan acordado con otro o con otros elevar o disminuir el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo o información que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando ello se advierta de la forma o términos en que se presenten las propuestas.



P) MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION.

- P.1)** Cuando ningún contratista solicite o adquiera las bases de la licitación
- P.2)** Cuando ningún contratista presente o no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- P.3)** Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- P.4)** Cuando los precios presentados por los participantes no fueran aceptados por la convocante, debido a que estos sean superiores a los investigados por esta y rebasen la inversión autorizada para la obra materia de la licitación.

En este caso, una vez declarada desierta la licitación, se procederá conforme se establece en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, así como 69 y 70 de su Reglamento.

Q) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará un análisis minucioso de la documentación y se verificará que cumplan con todos los requisitos solicitados por la convocante. Las propuestas que cumplan serán calificadas como técnicamente solventes.

Para determinar a qué licitante se le adjudicará el contrato, la Oficialía Mayor obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, en el orden de prelación siguiente:

Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, el contrato debe adjudicarse, en los términos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (la Ley), conforme a lo siguiente:

1.- Al licitante estatal sobre el nacional.

2.-Al licitante registrado en alguna cámara empresarial, o en el organismo profesional que corresponda, de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ninguno; y

En consecuencia, la convocante adjudicará el contrato al licitante que presente una proposición solvente, que satisfaga la totalidad de los requerimientos solicitados y sea la del precio más bajo, observando el orden de prelación previsto en el artículo antes mencionado. Para el efecto, formulará un dictamen que servirá como



fundamento para el fallo correspondiente, con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente, para lo cual se asentará en este documento, lo dispuesto en el ordinal 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (la Ley), los siguientes aspectos:

- 1.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
- 2.- La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- 3.- Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;
- 4.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas para revisión detallada por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- 5.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis detallado de las mismas;
- 6.- La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- 7.- La fecha y lugar de elaboración; y
- 8.- Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

En el supuesto de que se deseche alguna propuesta, la convocante deberá entregar al licitante rechazado, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en este dictamen.

R) VALIDEZ DE LA OFERTA.

El licitante deberá manifestar en el escrito de proposición, que su oferta continuará vigente por lo menos 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo. Si el plazo es menor su oferta será rechazada. (Para efectos de este punto, se considerarán días hábiles de lunes a viernes, descontando los días que la Ley Federal del Trabajo considere como festivos)

S) FALLO.

En el acto de recepción y apertura de propuestas, se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación que deberá quedar comprendida dentro de los 30 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, declarando al licitante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación. A este acto serán invitadas todas las personas que hayan participado en la presentación y apertura de proposiciones. Para constancia del fallo se levantará acta la cual firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de ésta, conteniendo además de lo anterior, los datos de identificación del concurso, los trabajos objeto del mismo; lugar, hora y fecha en que se firmará contrato respectivo y la fecha de iniciación de los mismos. La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el adjudicatario no se encuentra presente se le comunicará por escrito. El documento mediante el cual la convocante emita el fallo se deberá apegar a



lo estipulado por el artículo 52 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (la Ley).

T) DIFERIMIENTO DE FALLO.

Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá diferir el fallo previa comunicación que hará a los participantes e invitados. La nueva fecha quedará comprendida dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha fijada en primer término.

U) FIRMA DEL CONTRATO.

La convocante, en el acto de fallo, dará a conocer la fecha, hora y lugar en la que deberá suscribir el contrato, debiendo ser dentro de los diez días naturales siguientes al de la adjudicación, previo otorgamiento por parte del contratista de las garantías correspondientes.

Si el licitante, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto del contrato al momento de suscribirlo, perderá el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

La convocante de oficio o a petición de la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, sin responsabilidad para con el licitante, podrán suspender la firma del contrato cuando existan causas debidamente justificadas y dejando sin efectos parte o todo el proceso de licitación.

En este supuesto, cuando no exista causa imputable al licitante, éste tendrá derecho a que la convocante le cubra los gastos que, habiéndose comprobado, hubiere erogado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables y se relacionen única y directamente con la licitación de que se trate.

V) FORMA DE PAGO.

La convocante liquidará el importe del contrato respectivo, mediante estimaciones de los trabajos ejecutados, las cuales se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte que hubiere fijado la convocante en el contrato, acompañadas de la documentación comprobatoria; para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de obra contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la contratante, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la contratante, según corresponda, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos



fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

W) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La convocante tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, la convocante comparará periódicamente el avance de las obras, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa de obra, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

La convocante aplicará penas convencionales al licitante adjudicado en los porcentajes y por los supuestos siguientes:

1. 2% (dos por ciento) sobre el importe de las diferencias entre el monto programado acumulado y el monto ejecutado acumulado, determinadas mensualmente, como resultado de verificar, en cualquier tiempo, el desarrollo de las obras objeto de este contrato, mientras se encuentren en estado de ejecución por parte del contratista, a fin de determinar el avance físico mensual en relación con los programas de obra autorizados, así como para cuantificar el importe de los trabajos ejecutados.

La contratante, con base en esta verificación determinará si existe obra no ejecutada, ejecutada con mala calidad o contraria a las normas y especificaciones pactadas, en cuyo caso el contratista se obliga a corregir por su cuenta, las anomalías determinadas.

Esta sanción será descontada al contratista en las estimaciones que le sean pagadas y quedará como retención a favor de la contratante, en tanto el contratista recupera al atraso observado. Una vez que esto suceda, la contratante le efectuará la devolución que corresponda.

De conformidad con lo anterior, si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa de obras, procede la aplicación de alguna sanción, su importe se aplicará en beneficio de la contratante, a título de pena convencional por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

2. 3% (tres por ciento) del importe de los trabajos faltantes de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta; si al finalizar el periodo de ejecución de los trabajos no se entregare la obra en la fecha acordada. Al realizar el cálculo de la sanción por concepto de retraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes.
3. La contratante verificará la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, determinará la reposición de los trabajos mal ejecutados, mismos que el contratista se obliga a reponer por su cuenta. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que sólo se devolverá si el contratista cumple a satisfacción con los trabajos contratados.



Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a el contratista ya que, en tal evento, la contratante hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

No se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de la obra que puedan originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

4. En caso de que por causas imputables a el contratista se produzcan retrasos en la ejecución de los trabajos, este asumirá los costos adicionales que se generen con motivo de la contratación del personal encargado de la supervisión, si este fuese contratado externamente por la contratante, así como los que se generen por concepto de la contratación del Director Responsable de Obra asignado a la construcción materia del presente instrumento.

X) AJUSTE DE COSTOS.

Si en la vigencia del contrato de obra, ocurren circunstancias de orden económico no previstos en el contrato, pero que de hecho, y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, de conformidad con el programa de obra autorizado por la convocante, dichos costos podrán ser revisados, conforme lo determinen las partes, en el respectivo contrato. la convocante emitirá la resolución que acuerde el aumento o reducción.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen; si es a la baja, será la convocante quien lo realice en igual plazo.

Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el ajuste de costos del periodo de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

Cuando los contratistas promuevan el ajuste de costos, deberán presentar por escrito la solicitud respectiva a la convocante en términos de lo dispuesto por los artículos 149 y 153 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

la convocante dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud del contratista deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.



La autorización del ajuste de costos, en moneda nacional, deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, salvo en el caso de que se haya determinado el procedimiento previsto en la fracción III del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora

El ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

- I.- La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- II.- La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato; y
- III.- En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo previsto por el artículo 145, 146 y 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos señalados en las fracciones I y II del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, los contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I.- La relación de los índices nacionales de precio productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por las dependencias y entidades los que deberán ser proporcionados al contratista;
- II.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios



unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 145 de este Reglamento;

IV.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos;

V.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y

VI.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

Si el ajuste de costos se da mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. De igual manera, en el supuesto que se señala en el párrafo anterior el ajuste de costos, se podrá determinar utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices aplicables de los publicados por el Banco de México.

Si el ajuste de costos se da mediante la revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, el procedimiento, se desarrollará de la misma forma enunciada en el párrafo anterior, con la salvedad de que solamente se analizará un grupo de precios que representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, conforme al programa convenido.

La convocante podrá utilizar el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, en aquellos trabajos donde el proceso constructivo sea uniforme o repetitivo en todo el desarrollo de los trabajos, debiendo contar con proyectos, especificaciones de construcción y normas de calidad típicas, inamovibles y aplicables a todos los trabajos que se vayan a ejecutar.

En este supuesto, las dependencias y entidades podrán optar por agrupar aquellos contratos cuyos trabajos que, por su similitud y características, les sea aplicable el procedimiento mencionado.

Los ajustes de costos se determinarán para cada tipo de obra y no se requerirá que el contratista presente documentación justificatoria; debiendo únicamente presentar su solicitud dentro del plazo señalado en el artículo 141 del Reglamento antes mencionado. La convocante deberá notificar por escrito a los contratistas, la aplicación de los factores que procedan, en el periodo correspondiente, en respuesta a su solicitud.

Con independencia de lo anterior, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado y exigir a la empresa que incumple, lo que corresponda conforme a derecho

Y) INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Y.1. PRESENTACIÓN

En congruencia con lo estipulado por el artículo 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (la Ley), en relación con el diverso ordinal 200 de su Reglamento, aquellos licitantes que hubieren participado en una licitación podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme haya sido notificado del mismo. Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Los licitantes que presenten su inconformidad deberán hacerlo bajo protesta de decir verdad, indicando el acto que motiva la inconformidad y precisando los hechos que considera contravienen las disposiciones jurídicas aplicables al proceso de contratación.

Y.2. TRAMITACIÓN

Una vez recibida la inconformidad, la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora analizará si fue presentada en tiempo, y de ser así, solicitará un informe circunstanciado a la convocante, para que en un término que no exceda de tres días hábiles manifieste si el promovente de la inconformidad se encuentra inscrito en el procedimiento licitatorio y tiene interés en el mismo; además, en el mismo término deberá remitir las constancias relacionadas con los actos impugnados y de contestación a los motivos de inconformidad hechos valer.

Recibida la solicitud de la Visitaduría Judicial y Contraloría, la convocante deberá notificar el mismo día al licitante o licitantes que pudieren resultar afectados, de la tramitación de la inconformidad, haciéndoles saber que cuentan con un término de dos días hábiles para manifestar ante la Visitaduría Judicial y Contraloría lo que a su interés convenga; debiendo remitir a ésta, las constancias de haber cumplido con tales comunicaciones en el mismo término de tres días hábiles.

Cuando la inconformidad sea presentada ante la convocante, esta le remitirá a la Visitaduría Judicial y Contraloría dentro del término de tres días hábiles, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

En los procedimientos de inconformidad únicamente serán admisibles como medios de convicción las pruebas documentales, mismas que deberán ser ofrecidas al momento de presentar la inconformidad, al rendir el informe circunstanciado o en el primer escrito que presenten los terceros; dichas pruebas se admitirán o desecharán de plano, sin necesidad de diligencia o acto posterior para su desahogo y perfeccionamiento.

Y.3. RESOLUCIÓN

Recibido el informe de la convocante, la Visitaduría Judicial y Contraloría, analizará la documentación respectiva y podrá de manera oficiosa, desahogar o allegarse de cualquier otro elemento de convicción, según las circunstancias de cada caso, con el único fin de determinar la legalidad de los actos impugnados; la resolución a la inconformidad deberá emitirse en un término que no exceda de tres días hábiles, contados a partir de recibido el informe de la convocante. Tal resolución deberá

comunicarse al inconforme, a la convocante y a los terceros respectivos en un término que no deberá exceder de dos días hábiles.

La resolución que dicte la Visitaduría Judicial y Contraloría tendrá los siguientes alcances: decretar la nulidad de los actos impugnados y ordenar la reposición del procedimiento de licitación a partir de los actos irregulares; la declaración de nulidad absoluta de todo el procedimiento de contratación; o bien, la determinación de la improcedencia de la inconformidad.

Z) LEGISLACIÓN.

Será responsabilidad de los licitantes tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y el Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato anexo, los licitantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberán renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa. Anexo al presente modelo de contrato que se utilizará en la presente licitación y que en su momento será suscrito por quien acredite estar facultado legalmente para ello.

AA) PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo estipulado en el artículo 46, fracción VI de la Ley.

Hermosillo, Sonora, a 13 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE.



LIC. JOSEFINA R. SÁNCHEZ REYES
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.


SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

